# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**1555** *Inicio del expediente de expropiación forzosa, relación de propietarios, bienes y derechos afectados y convocatoria propietarios afectados por la ejecución del proyecto "Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106 Peal de Becerro a Toya".*

**Edicto**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de Marzo de 2017 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL INICIO DE LA JA-7106, PEAL DE BECERRO A TOYA", acordó lo siguiente:

*Primero.*-Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

*Segundo.*-Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Peal de Becerro, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su lugar de notificación.

*Tercero.*-Convocar a los titulares de derechos que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan el día 21 de Abril de 2017 en el Ayuntamiento de Peal de Becerro, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropien, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2017-1555
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Cuarto.*-Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

*Quinto.*-Designar al funcionario de carrera de esta Corporación, don Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento."

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

**"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL INICIO DE LA JA-7106 PEAL DE BECERRO A TOYA"**

TÉRMINO MUNICIPAL DE PEAL DE BECERRO

| Orden | Titular | Polígono | Parcela | Superficie ($m^2$) | Uso |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | JOSE GARCÍA CASTRO<br>FRANCISCO GARCÍA CASTRO | 5 | 53 | 179'72 | LABOR REGADIO |
| **2** | DOLORES FERNÁNDEZ DEL REAL | 5 | 54 | 422'81 | LABOR SECANO |
| **3** | MANUEL MARTINEZ ALMANSA, HEREDEROS DE | 5 | 55 | 529'36 | LABOR SECANO |
| **4** | ANDRÉS ORTEGA OLMEDO | 5<br>5<br>5 | 56<br>526<br>525 | 212'45<br>128'68<br>287'49 | LABOR SECANO |
| **5** | JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ (Subparcelas B, D)<br>MANUEL MORALES MARÍN (Subparcela C)<br>HERMANOS ALEMÁN MORENO (Subparcela A) | 5 | 57 | 1325'71 | LABOR SECANO |

Jaén, a 31 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-1555
Verificable en https://bop.dipujaen.es